



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00861 00**

Cumplidas como se encuentran las exigencias señaladas en el artículo 455 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta:

1.- Mediante proveído calendado 30 de abril del año en curso (fl. 44) se señaló fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo embargado (fl. 6), secuestrado (fl. 39) y avaluado (fl. 44), dentro del proceso de la referencia de propiedad de la demandada **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**, placa: **HJP-567**, clase: automóvil, marca: Suzuki, modelo: 2013, carrocería: hatch back, serie: MA3FC31S1DA528484, servicio: particular, línea: Celerio, capacidad: 4 pasajeros, puertas: 5, cilindraje: 996, prenda constituida a favor de la entidad ejecutante, inscrito ante la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual fue adquirido con ocasión a la compra efectuada a la Distribuidora Los Coches La Sabana S.A., determinándose como postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de mismo.

2.- En virtud de la diligencia de almoneda que se llevó a cabo el pasado 30 agosto (fls. 60 a 62) se procedió a adjudicar el vehículo al acreedor ejecutante de mejor derecho por cuenta del crédito y único postor **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, identificado con NIT. 860.035.827-5, quien ofreció por el bien objeto de subasta la suma de \$9'887.500,00.

3.- Con posterioridad, dentro de término legal, la adjudicataria realizó la consignación por la suma de **\$494.375,00 M/Cte**, por concepto del impuesto que prevé el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, equivalente al 5% del valor del remate (fl.76), tal como se dispuso en el acta respectiva, el valor por el cual se adjudicó el aludido rodante fue de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** (\$9'887.500,00 m/cte), suma que equivale al 70% del respectivo avalúo.

4.- A folio 74 obra liquidación de costas por la suma de \$376.500,00, la cual se aprobó mediante auto adiado 24 de mayo de 2019 (fl. 75). Así mismo, a folios 84 a 86 milita la liquidación del crédito actualizada, que se modificó y aprobó por la suma de \$25'162.305,09, mediante auto proferido el 28 de enero de 2020 (fl. 87).

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y**

**TUNJUELITO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR  
AUTORIDAD DE LA LEY,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes la diligencia de remate que se realizó el 30 de agosto del año en curso.

**SEGUNDO: ORDENAR** la cancelación del gravamen prendario y de toda otra limitación al dominio, que pesan sobre el vehículo identificado con placas **HJP-567**. Oficiése a la Secretaría Distrital de Movilidad.

**TERCERO: DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las cautelas que recaen sobre el automotor descrito anteriormente. Por secretaría, líbrese oficio dirigido a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Líbrese comunicación al secuestre designado informándole que deberá hacer entrega del vehículo a la acreedora adjudicataria, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación y además, rendir cuentas comprobadas de su administración, dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de dar curso a las sanciones de ley. Adviértasele sobre el particular.

**CUARTO: EXPEDIR** a favor y a costa de la adjudicataria copia del presente auto, del acta de remate, del certificado de tradición del vehículo y de las demás piezas procesales que sean necesarias para que sean registradas y protocolizadas a fin de servirle de título de propiedad.

**QUINTO: INSCRIBIR** copia del acta de remate y de este proveído en los libros respectivos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**NOTIFÍQUESE,**



**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
**Juez**

NH

|   |
|---|
| JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS   |
| La anterior providencia se notificó por estado<br>No. <b>43</b> hoy <b>13/09/2021</b> a la hora de las 8:00 A.M |
| <i>Laura Camila Herrera Ruiz</i><br>LAURA CAMILA HERRERA RUIZ<br>SECRETARIA                                     |